

Otorvadas enel Corriente año, y este pora
ra en mi poder y oficio a que me remito, y
en fe de ello yde pedimento dela parte, Yo el
dicho Rafael Martínez Fernández de Espi-
nosa Escriváno del Rey nuestro Señor pu-
blico del Número y Turgado de esta Re-
nida Ciudad de Lorca, con el presente q
signo y firmo en ella enun pliego del Sello
pumero á diez y seis días del mes de octub
del año de su Otorzamiento = esta signad
Rafael Martínez Fernández de Espinosa-
En la Ciudad de Lorca, en diez y siete días
del mes de octubre de mil ochocientos Siete
antemí el Escriváno publico y testigos, Dr.
Rafael Martínez Fernandez de Espinosa
que también lo es de este numero, daña
na Josefa, y daña Isabel Martínez Fernan-
dez de Espinosa, los tres hermanos, veci-
nos de esta dicha Ciudad, las suso dichas &
estado honesto, mayores que declararon
ser delos veinte y cinco años, y que no están
suspetas á Patria Potestad, tutela ni curadur
ría alcana, si que posey solas, Rioén, go-
bieinan, y administran sus personas, y
vienes, y de una Conformidad = Dijeron:
que por quanto las otorgantes son legí-
timos Dueños y poseedores de una de
las Escrivianas Numerarias del Tu-

